



NOTARIA
PRIMERA

HP. 4

1
2
3
4 TRANSFORMACION, AUMENTO / Escritura número trescien-
5 DE CAPITAL Y REFORMA DE / tos dos (Esc. No. 302).-
6 ESTATUTOS EN LA COMPAÑIA / En la ciudad de Quito, capi-
7 "COMERCIAL, INDUSTRIAL, / tal de la República del Ecua-
8 TECNICA, COMPAÑIA LIMITADA" / dor, hoy, día lunes, vein-
9 (COINTEC) / titrés (23) de abril de mil
10 AUMENTO: DE: S/. 150.000,00/ novecientos setenta y nueve;
11 A:..... S/. 2'500.000,00/ ante mí, doctor Jorge Macha-
12 = = = = = / do, Cevallos, Notario Prime-
13 ro de este cantón, comparece el señor Ingeniero Roberto --
14 Córdova Albán, a nombre y representación de la Compañía - -
15 "Comercial, Industrial, Técnica, Compañía Limitada" - -
16 (COINTEC), en su calidad de Gerente General y, además, -
17 debidamente autorizado por la Junta General de Socios, como
18 lo acreditan el nombramiento y actas de sesiones que se agre-
19 gan. - El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en es-
20 ta ciudad, de estado civil casado, mayor de edad, capaz
21 para contratar, obligarse y ejercer el comercio, a quien -
22 de conocerle, doy fe; bien instruido en el objeto y resul-
23 tados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y
24 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cu-
25 yo tenor es el siguiente: - "S E Ñ O R N O T A R I O: -
26 En su Registro de escrituras públicas, sírvase incorporar -
27 una de transformación, aumento de capital y reforma de esta-
tutos de "Comercial Industrial Técnica Compañía Limita

da" (COINTEC), del siguiente tenor: - P R I M E R O: C O M

P A R E C I E N T E : - Interviene el señor Ingeniero Roberto Córdova Albán, a nombre y en representación de "Comercial, Industrial, Técnica, Compañía Limitada" (COINTEC), en su calidad de Gerente General debidamente autorizado al objeto y resultados del presente instrumento público, como consta del nombramiento inscrito y de las actas de las Juntas Generales Extraordinarias de Socios efectuadas el veintiséis (26) de enero y el dieciséis (16) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979), que agrega en copias debidamente certificadas. - S E G U N D O: A N T E - C E D E N T E S. - A) . - Mediante escritura pública otorgada en Quito, el veinte (20) de marzo de mil novecientos sesenta y tres (1963), ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, a fojas una (1), bajo el número uno (No. 1), Tomo noventa y cuatro (94), el cinco (5) de abril de ese mismo año, se constituyó la compañía anónima "Comercial, Industrial, Técnica" (COINTEC), con el capital social inicial de veinte mil sucres (S/. 20.000,00), íntegramente suscrito y pagado , según las restantes cláusulas y declaraciones de dicho instrumento público. B). - Mediante escritura pública otorgada en Quito, el cuatro (4) de diciembre de mil novecientos sesenta y siete (1967), ante el Notario Primero Doctor Manuel Vintimilla Ortega, aprobada por el señor Juez Segundo Provincial de Pichincha, en sentencia dictada el dieciocho (18) de esos mismos mes y

cientos cincuenta (No. 950) , Tomo noventa y ocho (98)

al día siguiente, "Comercial, Industrial, Técnica", - -

(COINTEC) se transformó en compañía de responsabilidad -

limitada, elevó su capital social a ciento cincuenta mil -

sucres (S/. 150.000,00), por aumento de ciento treinta -

mil sucres (S/. 130.000,00) y reformó sus estatutos. - -

C). - La Junta General de Socios, en sesiones efectuadas

el veintiséis (26) de enero y el dieciséis (16) de -

abril de mil novecientos setenta y nueve (1979), resolvió

unánimemente transformar a "Comercial, Industrial, Técni-

ca" de compañía de responsabilidad limitada a sociedad anó-

nima, aumentar el capital social a dos millones quinientos

mil sucres (S/. 2'500.000,00), reformar sus estatutos y

autorizar al Gerente que comparece a otorgar el correspon-

diente instrumento público y a efectuar las gestiones o trá-

mites necesarios para su perfeccionamiento , en la forma le-

gal. - T E R C E R O : T R A N S F O R M A C I O N , A U -

M E N T O D E C A P I T A L Y R E F O R M A D E -

E S T A T U T O S : - Con los antecedentes expuestos, el -

compareciente, Ingeniero Roberto Córdova Albán, a nombre -

y en representación de "Comercial, Industrial, Técnica, -

Compañía Limitada" (COINTEC), en su calidad de Gerente -

General y en cumplimiento a las decisiones tomadas por la -

Junta General de Socios en sesiones del veintiséis (26)

de enero y del dieciséis (16) de abril de mil novecien--

tos setenta y nueve (1979), por el presente instrumento

público declara y deja constancia: A). - Que la compañía -

se transforma en Sociedad Anónima. manteniendo su persone--



NOTARIA
PRIMERA

1 ría jurídica; B). - Que el capital social vigente de cien-
2 to cincuenta mil sucres (S/. 150.000,00), íntegramente
3 suscrito y pagado, se aumenta a dos millones quinientos mil
4 sucres (S/. 2'500.000,00), en la siguiente forma: - - -

5 Por compensación de créditos, en la cantidad de cuatrocientos
6 setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete sucres - -
7 (478.287,00). - Por capitalización de utilidades líquidas,
8 en la cantidad de: un millón ochocientos setenta y un mil
9 setecientos trece sucres (S/. 1'871.713,00). - Monto -
10 del presente aumento de capital: dos millones trescientos
11 cincuenta mil sucres (S/. 2'350.000,00). - C). - Que -

12 las acciones provenientes de la presente transformación y -
13 aumento de capital de la compañía se distribuyen entre los -
14 actuales socios, de acuerdo al cuadro constante del acta de
15 la sesión de Junta General Extraordinaria del veintiséis -
16 (26) de enero de mil novecientos setenta y nueve - - -
17 (1979), en el cual se aclara que el rubro equivocadamen-

18 te denominado "Reservas" corresponde realmente a "Entregas
19 de los socios para capitalizaciones futuras"; D). - Que -

20 los contratos, compromisos u obligaciones vigentes contraídos
21 por la compañía que se transforma no sufren por el presente
22 instrumento pública alteración o modificación alguna; E). -

23 Que la Compañía que se transforma se regirá por las leyes e-
24 cuatorianas y por los estatutos constantes del presente ins-
25 trumento público; y, F). - Que existe acuerdo unánime de

26 todos los socios para la presente transformación, aumento -
27 de capital y reforma de estatutos de la Compañía. - Para los

28 objetos indicados en los precedentes ítems

NOTARIA
PRIMERA

las actas de las sesiones de la Junta General de Socios e--
fectuadas el veintiséis (26) de enero y el dieciséis -
(16) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979),
el balance general cortado a la víspera del otorgamiento -
de esta escritura, los estatutos reformados debidamente dis-
cutidos y aprobados y el nombramiento inscrito con el cual -
legitima su intervención el compareciente, en copias debi-
damente certificadas. - C U A R T O: D E C L A R A C I O -
N E S. - P R I M E R A. - A mayor abundamiento, se deja -
expresa constancia que todos los socios de la compañía que
se transforma son ecuatorianos, domiciliados y residentes
en el Ecuador, a excepción del señor Ingeniero Marco Hurta-
do Montalvo, que reside en los Estados Unidos de Norteamé-
rica. - S E G U N D A. - El presente instrumento público
surtirá efectos desde la fecha de inscripción en el Registro
Mercantil de Quito, previa la correspondiente aprobación -
de la Superintendencia de Compañías; T E R C E R A. - Los
socios de la compañía transformada deberán canjear los títu-
los de sus participaciones de la compañía limitada por los
nuevos certificados provisionales (resguardos) o por -
los títulos definitivos de las acciones de la sociedad anó-
nima, según las que les corresponden de acuerdo al cuadro -
de distribución aprobado por la Junta General del veinti--
séis (26) de enero de mil novecientos setenta y nueve -
(1979), en la forma legal y con arreglo a lo previsto en
el artículo sexto de los estatutos reformados que constan del
presente instrumento público. - El señor Notario se servi-

1 tantes necesarios para la validez de esta escritura, de la

2 cual conferirá copias suficientes para su aprobación, ins-

3 cripción y archivo. - (firmado), Doctor Héctor Salvador

4 Cañadaz. - Abogado. - Colegio de Abogados de Quito número

5 mil seis (No. 1006)". - - - - "COINTEC. - Quito, febre-

6 ro (17) diecisiete de mil novecientos setenta y nueve - -

7 (1979). - N O M B R A M I E N T O. - Señor Ingeniero -

8 Don Roberto Córdova Albán. - Presente. - Estimado señor -

9 Ingeniero Córdova: Cúmpleme manifestarle que la Junta Gene-

10 ral de Socios de "Comercial, Industrial, Técnica "COINTEC

11 LTDA." reunida en su local social , el dieciséis (16)

12 de febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979) re-

13 solvió por unanimidad de votos designar a usted para Gerente

14 General y Representante Legal de la Compañía, cargo que lo

15 ha de ejercer por el plazo de un (1) año, pudiendo ser

16 indefinidamente reelegido. - Usted ha de ejercer la repre-

17 sentación legal de la Compañía en todo lo judicial y extraju-

18 dicial , con las atribuciones y deberes constantes en la es-

19 critura pública otorgada el cuatro (4) de diciembre de

20 mil novecientos sesenta y siete (1967) ante el Notario -

21 Manuel Vintimilla Ortega e inscrita en el Registro Mercantil

22 bajo el número novecientos cincuenta (N.º 950), tomo noven-

23 ta y ocho (98), el diecinueve (19) de diciembre de

24 mil novecientos sesenta y siete (1967). - Particular que

25 pongo en su conocimiento para los fines de Ley. - (firma-

26 do), Ing. Jaime Muñoz R.. - Ingeniero Jaime Muñoz Ribade-

27 neira - Presidente de COINTEC. - A C T A D E P O S E-

28 S I O N: - En Quito. a diecisiete (17) de febrero de

NOTARIA
PRIMERA

mil novecientos setenta y nueve (1979), en las oficinas de Comercial, Industrial, Técnica "COINTEC LTDA.", se procede a levantar la presente Acta, mediante la cual se deja expresa constancia que el señor Ingeniero Roberto Córdova Albán, designado por la Junta General de Socios de la Compañía, llevada a cabo el día dieciséis (16) de febrero de mil novecientos setenta y nueve (1979), Gerente de COINTEC, acepta el cargo de Gerente y jura desempeñarlo fiel y legalmente, entrando en posesión de él, y en el inmediato ejercicio de sus funciones. - Para constancia de lo expuesto, firman el compareciente, juntamente con el señor Presidente de la Compañía, que certifica. - (firmado), Ing. R. Córdova. - Ingeniero Roberto Córdova Albán. - (firmado), Ing. J. Muñoz. - Ingeniero Jaime Muñoz Ribadeneira. La presente constancia la confiero para la inscripción del nombramiento y Acta de Posesión, de conformidad con lo previsto en el artículo trece (Art. 13) de la vigente Ley de Compañías. - Atentamente, (firmado), Ing. J. Muñoz. Ingeniero Jaime Muñoz Ribadeneira. - Presidente de COINTEC. Con fecha veintidós (22) de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979) se halla inscrito el nombramiento de Gerente General otorgado por COINTEC LTDA. a favor de Roberto Córdova Albán. - Quito, a diecinueve (19) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979). - f) . Piedad O. Gálvez. - La Registradora. - (Hay un sello en el que se lee: - "Registro Mercantil - Quito"). - - - - "COINTEC. - ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "COMERCIAL INDUSTRIAL TECNICA COMPAÑIA LIMITADA" (COIN-

1 TEC) EFECTUADA EL VEINTISEIS (26) DE ENERO DE MIL

2 NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE. (1979). - En la ciudad -

3 de Quito, hoy veintiséis (26) de enero de mil novecien-

4 tos setenta y nueve (1979), en el local social ubicado en

5 la calle Versalles número seiscientos veintiocho (No. 628),

6 encontrándose presentes los señores: Ingeniero Alberto Rosa-

7 les Ramos, Titular de treinta y cuatro (34) participa--

8 ciones; Ingeniero Roberto Córdova Albán, Titular de dieci-

9 nueve (19) participaciones; Luis Jervis Arcila, Titular

10 de treinta y cuatro (34) participaciones; e Ingeniero -

11 Jaime Muñoz Ribadeneira, Titular de treinta y cuatro (34)

12 participaciones, socios que actúan por derechos propios; -

13 y los señores: Doctor Pablo Banderas Vela e Ingeniero Colón

14 Jarrín Chiriboga, que actúan a nombre y como mandatarios -

15 de los socios señores Licenciado Conto Patiño Martínez, Ti-

16 tular de diez (10) participaciones e Ingeniero Marco Hurta-

17 do Montalvo, Titular de diecinueve (19) participaciones,

18 respectivamente y según poderes otorgados a su favor en Qui-

19 to, el cinco (5) de noviembre de mil novecientos seten-

20 ta y seis (1976), ante el Notario Segundo Doctor José Vi-

21 cente Troya Jaramillo, y en la ciudad de Chicago, Estados -

22 Unidos de Norteamérica, el ocho (8) de marzo de mil no-

23 vecientos setenta y seis (1976), ante el señor Cónsul del

24 Ecuador, en su orden, cuyas copias debidamente legalizadas

25 constan en archivo, por encontrarse presente y representado

26 todo el capital social, sin necesidad de convocatoria pre--

27 via, y con arreglo a lo previsto en los artículos ciento --

28 veintiuno (121) y doscientos ochenta (280) de la Ley

NOTARIA
PRIMERA

de Compañías vigente, los concurrentes acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de "Comercial Industrial Técnica, Compañía Limitada" (COINTEC), para lo cual se elabora un proyecto de temario u orden del día, que consta de los siguientes puntos: U n o. - Conocer el balance general de la Compañía, cortado al treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978); D o s. - Resolver acerca de la transformación de la Compañía en sociedad anónima y la elevación del capital social; T r e s. - Conocer y discutir el proyecto de nuevos estatutos; y, C u a t r o. - Decidir sobre las proposiciones de los socios. - Puesto a consideración de los socios el temario de la reunión, es aprobado por unanimidad, pidiéndose se haga constar en actas la declaración de todos de que se hallan suficientemente informados de los asuntos a tratarse y de que convienen en la celebración de la presente Junta General. - En tal virtud, el Presidente Ingeniero Jaime Muñoz Ribadeneira declara instalada la sesión a las dieciocho horas. Actúa de Secretario el Gerente, Ingeniero Roberto Córdova Albán y se encuentra presente también el Comisario de la Compañía, economista Eduardo Ramos P.. - U N O. LECTURA Y APROBACION DEL BALANCE GENERAL: Por orden del Presidente se considera el primer punto del orden del día, para lo cual se da lectura por Secretaría del Balance General de la Compañía; elaborado en la forma legal y cortado al treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978). A continuación, el Comisario Economista Eduardo Ramos P. somete a consideración de la Asamblea el

1 pectivo informe. - El Presidente dispone que la Junta se -

2 pronuncie sobre los indicados balance e informe del Comisario;

3 sometidos a votación, son aprobados por unanimidad de los -

4 concurrentes con capacidad de pronunciarse al respecto y se

5 agregan como anexos a la presente Acta. - D O S. - TRANS-

6 FORMACION Y AUMENTO DE CAPITAL DE COINTEC: El Presi-

7 dente dispone se proceda a la consideración del segundo pun-

8 to orden del día. Luego de ser leído por Secretaría, el -

9 Gerente recuerda a los concurrentes que ya anteriormente se

10 habrían pronunciado acerca de la conveniencia de transformar

11 a la compañía nuevamente en sociedad anónima, atento el -

12 crecimiento experimentado, la liquidez y solvencia obteni-

13 dos, la proyección planeada para las actividades y más razo-

14 nes aducidas, que constituyen factores de un verdadero impe-

15 rativo, tanto dentro del marco del incremento industrial -

16 nacional como del contexto del aporte sectorial, para un -

17 mejor aprovechamiento de fuentes y recursos. Por lo dicho,

18 solicita que la presente Junta General resuelva de modo de-

19 finitivo y concreto acerca de la transformación de la compa-

20 ñía en sociedad anónima y respecto del aumento de capital. -

21 Pide la palabra el socio señor Luis Jervis, quien manifies-

22 ta que, sobre el propósito de transformación de la compañía

23 en sociedad anónima, no es necesario abundar en más consi-

24 deraciones, por tratarse de un asunto ampliamente expuesto

25 y conocido por todos los socios. Considera más adecuado a

26 la ocasión establecer el monto y la forma del aumento de ca-

27 pital así como la distribución de las nuevas acciones, en -

base a los datos del último balance precedentemente aprobado.

Solicita unos minutos de receso para auscultar las opiniones 07

de los socios concurrentes y elaborar un proyecto , antes de
someter el asunto a votación. Por no haber oposición de la
Asamblea, el Presidente concede el receso solicitado. Trans-
curridos quince minutos, se reinstala la sesión con la concu-
rrencia de todas las personas indicadas al principio, y so-
metido a consideración de la Sala, la presente Junta General
se pronuncia unánimemente respecto de las siguientes resolu-
ciones: PRIMERA RESOLUCION: La presente
Junta General acuerda transformar a "Comercial Industrial --
Técnica" (COINTEC) de compañía de responsabilidad limita-
da a sociedad anónima, para lo cual se deja expresa constan-
cia de la voluntad y conformidad de todos los socios, sin -
que haya oposición de ninguno de ellos al presente acuerdo.
Al objeto , los socios de "Comercial Industrial Técnica" -
(COINTEC) declaran y dejan expresa constancia que asumen
el activo y pasivo de la compañía de responsabilidad limita-
da que se transforma, aclarando que continúa la personería
jurídica de la misma, que se mantienen vigentes en todas -
sus partes los contratos o compromisos celebrados con terce-
ras personas naturales o jurídicas , y que reconocen la res-
ponsabilidad social y la personal o solidaria que compete a
los socios , de conformidad con la Ley. - SEGUNDA -
RESOLUCION: La presente Junta General decide elevar
el capital social de la compañía de ciento cincuenta mil su-
cres (S/. 150.000,00) a dos millones quinientos mil su--
cres (S/. 2'500.000,00) en la siguiente forma: Por ca-



NOTARIA
PRIMERA

1 doscientos ochenta y siete sucres (S/. 478.287,00). - Por
 2 compensación de créditos: cuatrocientos setenta y ocho mil
 3 doscientos ochenta y siete sucres (Corrección: Junta Ge-
 4 neral Extraordinaria abril dieciséis (16) mil novecientos
 5 setenta y nueve). - Por capitalización de utilidades lí-
 6 quidas: un millón ochocientos setenta y un mil setecientos
 7 trece sucres (S/. 1'871.713,00). - Capital vigente: cien-
 8 to cincuenta mil sucres (S/. 150.000,00). - Dos millo-
 9 nes quinientos mil sucres (S/. 2'500.000,00). - Se man-
 10 tendrán las reservas legales existentes y la próxima Junta -
 11 General Ordinaria resolverá sobre el destino del saldo de -
 12 utilidades líquidas del último ejercicio económico , al treín-
 13 ta y uno (31) de diciembre de mil novecientos setenta y
 14 ocho (1978), así como sobre los demás asuntos para los -
 15 cuales fuere convocada. - T E R C E R A R E S O L U C I O N :
 16 Los socios de la compañía que se transforma recibirán, por -
 17 las participaciones que les correspondían, igual número de
 18 acciones en la sociedad anónima, y deciden unánimemente sus-
 19 cribir y distribuirse las nuevas acciones provenientes del -
 20 aumento de capital según el cuadro siguiente, para lo cual
 21 dejan expresa constancia de la renuncia que cada uno de ellos
 22 hace al derecho preferente que habría tenido para dicho au-
 23 mento y del acuerdo de todos para la negociación de las uti-
 24 lidades entre los socios: - CUADRO DE ACCIONISTAS Y AC-
 25 CIONES: - - - - -
 26 NOMBRES V/. PAR % No. V/. RESER- V/. UTILI % V/. TO
 27 TICIPA- ANTE AC- VAS (ENTRE DADES NUE TAL AC-
 28 CION AC RIOR CIO GAS SOCIOS)



NOTARIA
PRIMERA

	NOM	V/. PAR	%	No.	V/. RESER	V/. UTILIDA	%	V/. TOTAL AC
2	BRES	TICIPA-	ANTE	ACCIO	VAS (ENTRE	DES		CIONES EN SO
3		CION AC	RIOR	NES	GAS SO----	S/.	NUE	CIEDAD ANONI
4		TUAL:			CIOS)		VO	MA:
5		S/.			S/.			S/.
6	Inge-							
7	niero							
8	Alber							
9	to Ro							
10	sales							
11	Ramos	34.000	22,66	486	41.390,08	444.609,92	20,8	520.000
12	Inge-							
13	niero							
14	Jaime							
15	Muñoz							
16	Riba-							
17	denei							
18	ra	34.000	22,66	486	41.390,08	444.609,92	20,8	520.000
19	Señor							
20	Luis							
21	Jervis							
22	Arci-							
23	la	34.000	22,66	486	41.390,08	444.609,92	20,8	520.000
24	Inge-							
25	niero							
26	Rober							
27	to --							

	NOM	V/. PAR %	No.	V/. RESER-	V/. UTILI %	TOTAL AC
BRES	TICIPA- ANTE AC-	VAS (ENTRE DADES	NUE CIONES EN SO	CION AC RIOR CIO GAS SO---	S/.	VO CIEDAD ANONI
	TUAL NES CIOS)	MA S/.	S/.	S/.		
va Al	bán	19.000	12,66	271	23.129.73	247.870,27 11,6 290.000 ✓
Inge-	niero	Marco	Hurta	do --	Monta_	vo
Licen	ciado	Conto	Pati-	ño --	Martí	nez
TOTA-	LES	150.000	100	2.350	478.287,oo	1'871.713,oo 100 2'500.000
C U A R T A R E S O L U C I O N: Autorizar expresa y especial						
mente al Gerente General Ingeniero Roberto Córdoba Albán , para						
que a nombre y en representación de la compañía eleve a escritu-						
ra pública la presente Acta y documentos anexos , realice el trá						

NOTARIA
PRIMERA

1 las gestiones que fueren necesarias para su perfeccionamien-
2 to y vigencia. - T E R C E R A: DISCUSION DEL NUEVO PRO
3 YECTO DE ESTATUTOS: - Prosiguiendo con el temario aproba-
4 do para esta reunión, el Presidente indica que, en atención
5 al acuerdo de transformación y elevación del capital social,
6 es necesario reformar también los estatutos, para lo cual -
7 dispone que por Secretaría se dé lectura, artículo por ar-
8 tículo, al proyecto elaborado, cuyo ejemplar se ha puesto
9 anteriormente en conocimiento de los señores socios para su
10 estudio, a fin de que se proceda a su legal y definitiva -
11 discusión. (El texto del proyecto se agrega como anexo a -
12 la presente Acta). - Sometido el proyecto a consideración
13 de la Junta , es aprobado por unanimidad de votos de los so-
14 cios concurrentes , sin modificaciones. - C U A R T A: PRO
15 POSICIONES DE LOS SOCIOS: El Presidente indica que pue--
16 den hacer uso de la palabra los señores socios que a bien -
17 lo tengan, para proponer asuntos que consideren de importan-
18 cia. - Solicita la palabra el socio señor Ingeniero Alberto
19 Rosales Ramos, quien manifiesta que estima conveniente que
20 la presente Junta General deje especial constancia de que to-
21 dos los socios cuya nómina consta del cuadro de accionistas
22 y acciones (punto dos del orden del día), son ecuatoria-
23 nos, domiciliados y residentes en el Ecuador a excepción -
24 del señor Ingeniero Marco Hurtado Montalvo que reside en los
25 Estados Unidos de Norteamérica, y que los dignatarios de la
26 compañía, especialmente su Presidente y su Gerente General
27 continuarán en funciones hasta que la próxima Junta General
que se reúna después de aprobada e inscrita la escritura n°

blica de transformación, aumento de capital y reforma de estatutos, resuelva lo pertinente. Sometida la precedente moción a votación de los concurrentes, la Asamblea la aprueba por unanimidad y sin modificaciones. - Por no haber otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta y luego de treinta minutos de clara reinstalada la sesión, con la concurrencia de las mismas personas que se encontraban presentes a su instalación. De inmediato se procede a la lectura de esta Acta por Secretaría y luego de sometida a consideración de la Sala, los concurrentes aprueban su texto sin modificación, por unanimidad de votos y la suscriben en unidad de acto. El Presidente declara terminada la sesión a las veintidós horas de hoy, veinte y seis (26) de enero de mil novecientos setenta y nueve (1979). - f). - Ingeniero Alberto Rosales Ramos. - f). - Luis Jervis Arcila. - f). - Ingeniero Colón Jarrín Chiriboga. - p. p. del Ingeniero Marco Hurtado. - f). - Doctor Pablo Banderas Vela. - p.p. del Licenciado Conto Patiño. - (firmado), Ing. Jaime Muñoz R.. - Ingeniero Jaime Muñoz Ribadeneira. - Presidente. - (firmado), Ing. R. Córdova. - Ingeniero Roberto Córdova A., Gerente - Secretario. - Es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de la Junta General de "Comercial Industrial Técnica, Compañía Limitada" (COINTEC), al cual nos remitimos en caso necesario. - CERTIFICAMOS: Quito, a siete (7) de marzo de mil novecientos setenta y nueve (1979). (firmado), Ing. Jaime Muñoz R.. - Ingeniero Jaime Muñoz Ribadeneira - Presidente. - (firmado) Ing. R. Córdova

Ingeniero Roberto Córdova Albán - Gerente - Secretario". - 10



NOTARIA
PRIMERA

1 "COINTEC. - ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA --
2
3 DE SOCIOS DE "COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, COMPAÑIA
4
5 LIMITADA" (COINTEC) EFECTUADA EL DIECISEIS (16) DE
6
7 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (1979). -
8
9 En la ciudad de Quito, hoy, lunes dieciséis (16) de a-
10
11 bril de mil novecientos setenta y nueve (1979) en el lo-
12
13 cal social ubicado en la calle Versalles número seiscientos
14
15 veintiocho (No. 628), encontrándose presentes los señores:
16
17 Ingeniero Alberto Rosales Ramos, titular de treinta y cua-
18
19 tro (34) participaciones con derecho a igual número de -
20
21 votos; Ingeniero Roberto Córdova Albán, titular de dieci-
22
23 nueve (19) participaciones con derecho a igual número -
24
25 de votos ; Luis Jervis Arcila, titular de treinta y cuatro
26
27 (34) participaciones con derecho a igual número de votos;
Ingeniero Jaime Muñoz Ribadeneira, titular de treinta y cua-
tro (34) participaciones con derecho a igual número de -
votos; y licenciado Conto Patiño Martínez, titular de diez
(10) participaciones con derecho a igual número de votos,
socios que actúan por derecho propio; y, el señor Ingenie-
ro Colón Jarrín Chiriboga, que actúa a nombre y como manda-
tario del socio Ingeniero Marco Hurtado Montalvo, titular -
de diecinueve (19) participaciones con derecho a igual -
número de votos, según poder otorgado a su favor en la ciu-
dad de Chicago, Estados Unidos de Norteamérica , el ocho -
(8) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976),
ante el señor Cónsul del Ecuador, cuya copia debidamente le-

1 tituirse, en Junta General Extraordinaria de Socios de "Co-
2 mercial , Industrial, Técnica, Compañía "limitada" (COIN-
3 TEC) , sin necesidad de convocatoria previa, por encontrar-
4 se presente y representado todo el capital social y con suje-
5 ción a lo previsto en la parte final del inciso segundo - -
6 (2o.) del artículo ciento veintiuno (Art. 121) y en -
7 el artículo doscientos ochenta (Art. 280) de la Ley de
8 Compañías vigente, para lo cual se elabora un proyecto de
9 temario u orden del día, que consta de los siguientes pun-
10 tos: U n o. - Rectificar el error de denominación de la -
11 cuenta "Reservas para Capitalizaciones"; D o s. - Proceder
12 a la segunda discusión del proyecto de nuevos estatutos de
13 la sociedad; y, T r e s. - Ratificar el acuerdo de trans-
14 formación de la compañía y el aumento de capital de la misma.
15 Sometido a consideración de los socios el temario de la reu-
16 nión, es aprobado por unanimidad de votos, dejándose expre-
17 sa constancia de que los concurrentes aceptan la celebración
18 de la presente Junta General Extraordinaria. - Por tal moti-
19 vo, el Presidente Ingeniero Jaime Muñoz Ribadeneira declara
20 instalada la sesión a las dieciocho horas. Actúa de Secreta-
21 rio el Gerente Ingeniero Roberto Córdova Albán. Concorre a-
22 demás el Comisario Economista Eduardo Ramos P.. - P R I M E
23 R O. - El Presidente informa a la Asamblea que, por un e--
24 rror contable, se ha hecho constar las entregas de dinero -
25 efectuadas por los socios bajo la denominación de "Reservas
26 para capitalización" cuando lo adecuado sería que esta cuen-
27 ta de pasivo se denomine "Entregas de los socios para capita-
28 lizaciones futuras". Explica que el indicado error tiene rel-

NOTARIA
PRIMERA

1. percusión en la elaboración de balance y particularmente en
2. la forma de integración del aumento de capital, acordado -
3. juntamente con la transformación de la compañía en sociedad
4. anónima, en sesión de Junta General Extraordinaria que tuvo
5. lugar el veintiséis (26) de enero del presente año, -
6. pues en lugar de haberse constar que el pago de parte del -
7. aumento de capital se efectúa con dichas "reservas" (por -
8. capitalización de reservas, como se decía), realmente debe-
9. ría constar que se realiza "por compensación de créditos"
10. en la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil doscien-
11. tos ochenta y siete sucres (S/. 478.287,00). Finalmente
12. expone que es de todo punto de vista necesario que la Junta
13. General de Socios se pronuncie al respecto. - Sometido el -
14. asunto a consideración de la Asamblea, luego de una breve
15. deliberación, los socios concurrentes resuelven por unani-
16. midad corregir el error advertido en la denominación de la -
17. cuenta que, por lo demás, no sufre ninguna modificación -
18. cuantitativa, acogiendo la exposición hecha por el Presiden-
19. te, debiendo corregirse, en consecuencia, las partes del
20. acta de la Junta General Extraordinaria de Socios del --
21. veintiséis (26) de enero de mil novecientos setenta y -
22. nueve (1979), particularmente en la Segunda y Tercera Re-
23. soluciones del punto Número Dos (No. 2), relativo al a-
24. cuerdo de transformación y aumento de capital de la compa-
25. ñía, en donde se hará constar que el aumento de capital se
26. realiza en la cantidad de cuatrocientos setenta y ocho mil -
27. doscientos ochenta y siete sucres (S/. 478.287,00) por -

1 de accionistas y acciones. - S E G U N D O. - El Presiden-

2 te dispone se pase a la consideración del siguiente punto -

3 del orden del día aprobado , para lo cual se procederá del -

4 mismo modo que en la anterior discusión del proyecto de esta-

5 tutos nuevos para la sociedad, esto es: A la lectura y --

6 discusión artículo por artículo , Así se procede por Secre-

7 taría y sometido el articulado a la consideración de los so-

8 cios, es ratificada la aprobación dada a dicho proyecto, -

9 con las siguientes modificaciones al texto original. - El -

10 artículo primero dirá: "N O M B R E: La denominación de -

11 la sociedad es "COMERCIAL , INDUSTRIAL , TECNICA , COINTEC

12 S. A.". - El literal c) del Artículo veintitrés (Art. -

13 23) dirá: "Autorizar al Gerente General para otorgar pode-

14 res generales o designar factores" y los restantes litera-

15 les de dicho artículo mantendrán el correspondiente orden: -

16 el literal "c" del proyecto original pasa a ser literal -

17 "d", el literal "d" del proyecto original pasa a ser lite-

18 ral "e", y así sucesivamente, debiendo cambiarse en el li-

19 teral "e" las palabras "razón social" por "denominación". -

20 El literal "j" del artículo treinta y cuatro (34) dirá:

21 "Autorizar al Gerente General para la adquisición, enajena-

22 ción, gravamen, o limitación de dominio de bienes inmue--

23 bles de la compañía y/ o para los actos, contratos u opera-

24 ciones cuya cuantía exceda del capital pagado y reservas de

25 la compañía, en cada caso". - En el Artículo cincuenta -

26 (Art. 50) se corregirá la cita del artículo veintitrés -

27 (Art. 23) de los estatutos, debiendo hacerse constar el

literal "f" en lugar del literal "e" - Se acuerda el --

NOTARIA
PRIMERA

pítulo Sexto (VI) del proyecto original, que estaba com-

puesto por los artículos cincuenta y uno (51) y cincuen-

ta y dos (52). - Se deja expresa constancia del acuerdo

unánime de todos los socios concurrentes a la presente Junta

General para la aprobación de los nuevos estatutos sociales

en segunda y definitiva discusión, así como de la autoriza-

ción que se confiere a los señores Presidente y Secretario

de esta Junta para que saquen a limpio el texto de los es--

tatutos y los certifiquen con su firma, para los fines perti-

nentes. - T E R C E R O. - El Presidente somete a considera-

ción de los concurrentes el tercer punto del orden del día.

Por unanimidad de votos los socios se pronuncian por ratifi-

car en todas sus partes el acuerdo de transformación de la -

compañía de responsabilidad limitada a sociedad anónima y -

aumentar el capital social de ciento cincuenta mil sucres -

(S/. 150.000,00) a dos millones quinientos mil sucres - -

(S/. 2'500.000,00), mediante capitalización de utilida--

des, líquidas en la cantidad de un millón ochocientos seten-

ta y un mil setecientos trece sucres (S/. 1'871.713,00)

y por compensación de créditos en la cantidad de cuatrocien-

tos setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete sucres - -

(S/. 478.287,00). Ratifican igualmente la forma de distri-

bución de las nuevas acciones y los demás acuerdos y resolu-

ciones adoptados en la Junta General Extraordinaria del vein-

tiséis (26) de enero de mil novecientos setenta y nueve

(1979), cuya acta y anexos aprueban y ratifican con las -

aclaraciones y modificaciones acordados respecto de los asun-

tos precedentemente tratados en la presente

General Extraordinaria, Se deja especial constancia de la -
expresa autorización conferida al Gerente General de la Com-
pañía para elevar a escritura pública el acuerdo de transfor-
mación , el aumento de capital y los nuevos estatutos socia-
les, con las más amplias atribuciones a efectos de hacer --
constar en dicho instrumento público las demás aclaraciones
y constancias que fueren necesarias y para gestionar su le-
gal aprobación y perfeccionamiento. - Por no haber otro a--
sunto de que tratar, el Presidente concede un receso para -
la redacción de esta Acta y transcurridos veinte minutos --
reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas perso-
nas indicadas al comienzo. De inmediato se procede a su lec-
tura por Secretaría y sometida la presente Acta a considera-
ción de los socios es aprobada sin observaciones . Para cons-
tancia de lo cual la suscriben todos los socios en unidad -
de acto, juntamente con el Presidente y el Secretario. Se
levanta la sesión a las veinte horas del día dieciséis (16)
de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979). - f)
Ing. Alberto Rosales Ramos. - f). - Luis Jervis Arcila. -
f). - Ing. Colón Jarrín Chiriboga. - f). - Lic. Conto Pa-
tiño M.. - f). - Ing. Jaime Muñoz Ribadeneira, Presidente. f).
Ing. Roberto Córdova A.. - Gerente - Secretario. - . CERTI-
FICAMOS que la presente es fiel y textual copia del original
del Libro de Actas de "Comercial , Industrial , Técnica , C.
Ltda." (COINTEC), al cual nos remitimos en caso necesá-
rio. - Quito, a dieciocho de abril de mil novecientos se--
tenta y nueve. - f) Ing. Jaime Muñoz Ribadeneira - Presiden-

f) Ing. Roberto Córdova A. - Gerente - Secretario



COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, CIA. LTDA.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANACIAS AL VIERNES 20 DE ABRIL DE 1979

SERVICIOS

VENTAS

REPRESENTACIONES

100-1	TOTAL VENTAS BRUTAS, SERVICIOS Y REPRE.	2 016.957,64	1 225.734,09	466.234,70
(-)	COSTO DE VENTAS		990.705,82	
			235.028,27	
	<u>MENOS COSTOS DIRECTOS</u>			
55-1	SUMINISTROS Y MATERIALES	556.084,12	2.925,53	16.070,43
55-2	SUELDOS Y JORNALES	392.543,43	81.075,75	206.772,60
55-3	BENEFICIOS SOCIALES	113.728,10	25.122,65	42.345,15
55-4	ARRIENDOS Y ALQUILERES	6.800,00		12.600,00
55-5	ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO	12.577,00		6.387,90
57-5	COMISIONES PAGADAS		23.044,90	
55-8	TRANSPORTE Y MOVILIACION	10.365,00	5.439,20	1.942,00
55-9	REPUESTOS Y MANTEN. VEHICULOS	36.859,01		629,77
55-10	MANTENIMIENTO EQ. Y HERRAM.	708,60		1.556,60
55-10	GASTOS DE REPRESENTACION			3.710,93
55-11	ESPECIFICACIONES Y TIMBRES	11.000,00		6.288,50
59-11	OBLIGACIONES LEGALES			24.494,40
55-12	CORREO, ESTAMPILLAS Y TIMBRES	2.031,60		
59-13	LUZ, AGUA, TELEX Y LETF.			
57-13	PUBLICIDAD		1.850,00	
57-14	GASTOS VARIOS		1.541,37	
59-14	AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES			6.646,00
55-15	VARIACION COSTOS M. OBRA	409,89		2.286,22
59-15	SEGURO DE ACTIVOS Y TRABAJO			1.218,00
55-16	CALZADO Y VESTUARIO	735,00		
58-16	PUBLICIDAD			
55-17	COPIAS Y PLANOS	11.194,13		
55-18	GARANTIAS PARA FINANC. OBRAS	66.292,00		
55-19	GASTOS VARIOS	5.160,00		

TOTAL COSTOS DIRECTOS 1 226.487,88 140.999,42 332.948,50

UTILIDADES BRUTAS DE RUBROS 790.469,76 94.028,85 133.286,20

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS = 12 =

	7	6	5	4	3	2	1
MENOS COSTOS DISTRIBUIDOS							
556-1 SUMINISTROS Y MATERIALES	11.740,04	9.130,42	2.586,90				
556-2 SUELDOS Y JORNALES	20.685,00		300,00				
556-3 BENEFICIOS SOCIALES	11.789,84	4.434,32	1.783,75				
556-4 ARRIENDOS Y ALQUILERES	19.500,00						
558-4 ARRIENDOS Y ALQUILERES		14.400,00					
556-5 ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO	13.235,40	5.879,25	1.320,20				
560-6 DEPREC. Y ACTIVOS			85,93				
556-8 TRANSPORTE Y MOVILIZACION	212,60		2.353,40				
556-9 RESPUESTOS Y MANTEN. VEHICULOS	4.499,45	4.955,77					
558-10 GASTOS DE REPRESENTACION	2.454,55	794,75	9.269,21				
556-11 OBLIGACIONES LEGALES	3.624,60	3.629,60	149,00				
556-12 CORREO, ESTAMPILLAS Y TIMBRES	1.187,84	4.555,66	159,00				
556-13 LUZ, AGUA, TELEX Y TELF.	3.112,56	18.572,86	345,50				
556-14 AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES	8.747,80	4.470,00	948,41				
556-15 SEGUROS DE ACTIVOS Y TRABAJ.	15.286,80	1.439,48					
556-16 PUBLICIDAD	1.365,00	1.128,00					
560-16 GASTOS MISCELANEOS	-x-	-x-					
UTILIDADES NETAS EN RUBROS	673.028,28	73.390,11	2.571,40	21.872,70			
CONDENSACION UTILIDADES NETAS MAS/MENOS MOVIMIENTO FINANCIERO		20.638,74		111.413,50			
INGRESOS				805.080,52			
410-1 ATRASOS, FALTAS Y MULTAS		8.433,68					
410-2 INTERESES GANADOS		852,98					
410-4 UTILIDAD EN VENTA ACTIVOS		4.406,36					
410-5 OTROS INGRESOS		42.863,09	+	56.556,11			
EGRESOS							
500-1 INTERESES PAGADOS		9.385,74					
500-2 COMISIONES BANCARIAS		5.879,29					
500-3 VARIOS		50,00	-	15.315,03			
UTILIDAD DE OPERACION DEL PERIODO				846.321,60			
G C I E R T O	I D E A L	B U V	E S T A D O	J I V	T E N		



NOTARIA
PRIMERA

Rova A., - Contador, (firmado), Ilegible". - - - - -

"COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA CIA, LTDA.!! - BALANCE GENERAL

AL VIERNES VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-

A C T I V O S

C O R R I E N T E S

111-1 CAJA 2.472,84

112-2 BANCOS 43.022,63

131-1 CUENTAS POR COBRAR CLIENTES 1'225.922,20

370-1 RESERVA PARA CUENTAS INCO--

BRABLES (3.095,10) -

131-2 CONTRATOS CONSTRUCCION POR

COBRAR 1'285.042,02

131-3 CUENTAS POR COBRAR TRABAJA

DORES 175.643,42

131-4 DOCUMENTOS POR COBRAR 96.062,20

131-5 FONDOS DE GARANTIA CONTRA--

TOS 258.799,99

131-6 BIENES EN TRANSITO 1'160.503,60

131-7 ANTICIPOS A SUBCONTRATISTAS 1'016.564,00

131-8 OTROS DEUDORES. 653.575,55

151-1 INVENTARIO MERCADERIAS "QUI-

TO" 2'439.453,85

151-2 INVENTARIO MERCADERIAS "GUA

YAQUIL" 29.216,00

222-5 IMPUESTO CINCO POR CIENTO -

(5 %) TRANSACCIONES MER-

CANTILES 22.149,62

TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES

I N V E R S I O N E S

141-1 INVERSIONES EN OTRAS EMPRESAS 375.000,00

TOTAL DE INVERSIONES 375.000,00

F I J O S

161-1 MUEBLES Y EN-

SERES 689.046,18

MENOS DEPRECIACION

ACUMULADA MUE

BLES Y ENSERES 227.098,46 461.947,72

161-2 HERRAMIENTAS 488.993,22

MENOS DEPRECIACION

ACUMULADA HE-

RRAMIENTAS 23.606,23 465.386,99

161-3 MAQUINARIA Y

EQUIPO CONS-

TRUCCION 255.994,50

MENOS DEPRECIACION

ACUMULADA MA-

QUINARIA Y EQUI

PO CONSTRUCCION 144.882,92 111.111,58

161-4 INSTALACIONES 46.624,37

MENOS DEPRECIACION

ACUMULADA INS

TALACIONES 12.174,44 34.449,93

161-5 VEHICULOS 1'417.742,71

MENOS DEPRECIACION

ACUMULADA -

VEHICULOS 80 281 16 11327 058 55

TOTAL DE ACTIVOS FIJOS

2'400.854,77

NOTARIA
PRIMERA

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

DIFERIDO

171-3 SEGURO INCEN

DIO, ROBO, -

CONMOCION CI

VIL

11.853,50

171-5 GASTOS DE ORGA

NIZACION Y PREO

PERACION

93.268,40

171-6 OTROS GASTOS

PAGADOS POR ADE

LANTADO

228.519,70

TOTAL DE ACTIVOS DIFERIDOS

333.641,60

TOTAL DEL ACTIVO

11'514.829,19

P A S I V O SC O R R I E N T E S

222-1 CUENTAS POR PA

GAR PROVEEDORES

LOCALES

1'293.134,33

222-2 CUENTAS POR PA

GAR PROVEEDORES

EXTERIOR

660.403,38

222-3 ANTICIPOS DE

CLIENTES

3'251.598,31

222-4 RETENCIONES POR

PAGAR

202.274,40

222-6 ACREEDORES

1	222-7. OBLIGACIONES POR		
2	PAGAR	604.560,95	
3	222-10 BENEFICIOS POR PAGAR	<u>550,00</u>	
4	TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES		6'140.813,32
5	<u>LARGO PLAZO</u>		
6	222-8 PRESTAMOS	806.794,97	
7	333-2 APORTES PARA		
8	CAPITALIZACIO		
9	NES FUTURAS	<u>478.287,00</u>	
10	TOTAL DE PASIVOS A LARGO PLAZO		1'285.081,97
11	<u>D I F E R I D O S</u>		
12	244-4 IMPUESTO A LA		
13	RENTA POR PA-		
14	GAR	3.455,16	
15	233-1 GASTOS ACUMULA		
16	DOS POR PAGAR	<u>87.221,33</u>	
17	TOTAL DE PASIVOS DIFERIDOS		90.676,49
18	<u>OTROS PASIVOS</u>		
19	244-2 PROVISIONES	<u>164.957,78</u>	
20	TOTAL DE OTROS PASIVOS		164.957,78
21	<u>P A T R I M O N I O</u>		
22	333-1 CAPITAL SOCIAL	150.000,00	
23	333-2 UTILIDADES NO		
24	DISTRIBUIDAS	2'376.111,22	2'526.111,22
25	<u>R E S E R V A S</u>		
26	355-1 RESERVA LEGAL	341.444,41	
27	355-3 RESERVAS FACULTATIVAS	<u>119.422,40</u>	460.866,61

NOTARIA
PRIMERA

1	UTILIDAD DEL PERIODO	846.321,60
2	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	11'514.829,19
3	(firmado), Ing. R. Córdova. - Ingeniero Roberto Córdova	*****
4	A. - GERENTE. - (firmado), A. Avila. - Alonso Avila G. -	
5	Contador General". - - - - "E S T A T U T O S DE "COMERCIAL,	
6	INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC SOCIEDAD ANONIMA". - C A P I	
7	T U L O P R I M E R O. - DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DO	
8	MICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD. - A r - -	
9	t í c u l o P r i m e r o. - N O M B R E: La denomina--	
10	ción de la Sociedad es "COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA,	
11	COINTEC S.A.". - A r t í c u l o S e g u n d o. - N A -	
12	C I O N A L I D A D Y D O M I C I L I O: - La socie--	
13	dad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio --	
14	principal en Quito, pero podrá establecer agencias o sucur-	
15	sales en otras ciudades del país o del exterior. - A r - -	
16	t í c u l o T e r c e r o. - O B J E T O. - El objeto de	
17	la sociedad es diseñar, fabricar, montar o instalar, co--	
18	mercializar o distribuir, mantener o reparar, exportar o	
19	importar: piezas, artefactos, maquinarias, equipos y/o -	
20	sistemas electromecánicos; para lo cual la compañía podrá	
21	realizar toda clase de obras, trabajos, contratos, opera-	
22	ciones o actos permitidos por las leyes ecuatorianas, sean	
23	éstos civiles, mercantiles, técnicos, administrativos, -	
24	etcétera, e intervenir, formar parte o actuar como asocia-	
25	da, agente, filial, concesionaria o representante de otras	
26	compañías legalmente establecidas. - A r t í c u l o - -	
27	C u a r t o. - D U R A C I O N. - El plazo de duración de	
	la compañía es de treinta (30) años contados desde la	

0/0

2/0

1 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mer--
2 cantil, de Quito. En cualquier tiempo este plazo podrá res--
3 tringirse o ampliarse por resolución de la Junta General de
4 Accionistas, o podrá disolverse y liquidarse la compañía
5 por las causas legales. - C A P I T U L O S E G U N D O:

6 DEL CAPITAL, ACCIONES Y EJERCICIO ECONOMICO. - A r --
7 t í c u l o Q u i n t o . - C A P I T A L . - El capital

8 aprobado y vigente de la compañía es de dos millones quinien--
9 tos mil sucres (S/. 2'500.000,00) suscrito y pagado ínte--
10 gramente. - A r t í c u l o S e x t o . - A C C I O - -

11 N E S: El capital social está dividido en dos mil quinientas
12 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres - - - -

13 (S/. 1.000,00) cada una. Las acciones estarán numeradas
14 del cero cero uno (001) al dos mil quinientos (2.500)

15 y los correspondientes títulos , que se emitirán dentro de -

16 los sesenta (60) días siguientes a la fecha de inscrip--

17 ción de esta escritura, contendrán los datos exigidos por -

18 la Ley de Compañías y las firmas del Presidente y del Geren--

19 te General; hasta tanto, la compañía podrá emitir certifi--

20 cados provisionales no negociables , en la forma legal. - -

21 A r t í c u l o S é p t i m o . - C A M B I O S D E C A

22 P I T A L . - El capital social podrá aumentarse o disminuir--

23 se en cualquier momento, con sujeción a la Ley y a lo pre--

24 visto en estos estatutos, por resolución válidamente adopta--

25 da por la Junta General de Accionistas y con aprobación de -

26 la Superintendencia de Compañías. - A r t í c u l o O c -

27 t a v o . - P R E F E R E N C I A D E L O S A C C I O

N E S: Los accionistas tendrán derecho preferente -

OTARIA
RIMERA

1 para suscribir los aumentos de capital, en proporción al -
2 número de sus acciones inscritas en el libro de acciones y
3 accionistas de la compañía que no estuvieren en mora en el -
4 pago de su valor. - A r t í c u l o N o v e n o. - - -
5 T R A N S F E R E N C I A D E A C C I O N E S. - "as -
6 acciones son transmisibles por acto entre vivos o por heren-
7 cia. Toda transferencia de dominio de acciones deberá ins-
8 cribirse en el libro de acciones y accionistas de la compa-
9 ñía, sin lo cual no surtirá efecto; Y, si los propietarios
10 de una misma acción fueren varios, deberán nombrar un repre-
11 sentante sin perjuicio de su responsabilidad solidaria ante la
12 Compañía por las obligaciones que deriven de su calidad de -
13 Accionistas. - A r t í c u l o D é c i m o. - E J E R
14 C I C I O E C O N O M I C O. - El ejercicio económico -
15 de la Compañía correrá del primero (1o.) de enero al --
16 treinta y uno (31) de diciembre de cada año. - C A P I
17 T U L O T E R C E R O. - E S T R U C T U R A. - A r -
18 t í c u l o D é c i m o P r i m e r o. - O R G A - -
19 N I S M O S. - La Junta General de Accionistas es el Orga--
20 nismo máximo de la Compañía. La Administración corresponde
21 al Directorio, al Presidente y al Gerente General, La fis-
22 calización correspondiente a los comisarios. - S E C C I O N
23 P R I M E R A: D E L A J U N T A G E N E R A L. - -
24 A r t í c u l o D é c i m o S e g u n d o. - C O M P O -
25 S I C I O N Y C O N S T I T U C I O N. -- La Junta Ge-
26 neral está formada por los accionistas registrados y se cons-
27 tituirá válidamente con sujeción a las disposiciones de la -
Ley y los requisitos establecidos en el Reglamento dictado

1 por la Superintendencia de Compañías, y a lo previsto en los

2 presentes estatutos. - A r t í c u l o D é c i m o -

3 T e r c e r o. - C L A S E S. - Las Juntas Generales son

4 ordinarias o extraordinarias y se reunirán normalmente en el

5 domicilio principal de la Compañía previa convocatoria : las

6 ordinarias, por lo menos una vez al año, dentro de los tres

7 (3) meses posteriores al de finalización del ejercicio -

8 económico ; y las extraordinarias en cualquier tiempo. - -

9 A r t í c u l o D é c i m o C u a r t o. - P R E -

10 S I D E N T E Y S E C R E T A R I O. - Las Juntas Gene-

11 rales de Accionistas estarán presididas por el Presidente -

12 de la Compañía y actuará de Secretario el Gerente General. -

13 Por falta o ausencia de estos dignatarios , actuarán como -

14 tales las personas que fueren elegidas, en cada caso , por

15 los asistentes a la reunión. - A r t í c u l o D é c i -

16 m o Q u i n t o. - C O N V O C A T O R I A S. - Las --

17 convocatorias serán hechas por el Presidente y/o por el Ge-

18 rente General, indistintamente , en uno de los periódicos -

19 de mayor circulación de la ciudad de Quito, por lo menos -

20 con ocho (8) días de anticipación al fijado para la reu-

21 nión, con indicación del lugar, día, hora y asuntos a tra-

22 tarse en la misma. Los comisarios serán especial e individual-

23 mente convocados mediante nota escrita, además de la men--

24 ción que constará en la convocatoria por la prensa a los ac-

25 cionistas . - Si no se reuniera la Junta General en primera

26 convocatoria, se publicará una nueva convocatoria en la mis-

27 ma forma y con los mismos requisitos que la primera, o una

tercera en caso necesario. La segunda o tercera convoca-

NOTARIA
PRIMERA

1 rias no podrán modificar los asuntos de la primera, ni demo-
2 rarán más de treinta (30) días de la fecha fijada para -
3 la anterior reunión. - Por no haber conocido el balance o -
4 deliberado sobre la distribución de utilidades oportunamente
5 y en los demás casos establecidos en la Ley, podrán también
6 convocar a Junta General otros administradores, el Directo-
7 rio, el Comisario actuante o la Superintendencia de Compa--
8 ñías, según el caso. - A r t í c u l o D é c i m o -
9 S e x t o. - E X C E P C I O N: J U N T A S T O T A L I
10 R I A S. - No obstante lo dispuesto en los artículos trece -
11 (13) y quince (15) de estos estatutos, de conformidad
12 con la Ley, la Junta General se entenderá convocada y queda-
13 rá válidamente constituida en cualquier tiempo, en cualquier
14 lugar del territorio nacional, y para tratar cualquier asun-
15 to, siempre que esté presente todo el capital pagado, los -
16 asistentes acepten la celebración de la Junta y suscriban el
17 acta de la reunión bajo sanción de nulidad. - A r t í c u -
18 l o D é c i m o S é p t i m o. - Q U O R U M E - -
19 I N S T A L A C I O N. - Salvo casos en que por disposición
20 legal, reglamentaria o estatutaria se requiera de unanimi--
21 dad de todo el capital social o de mayorías especiales, para
22 que haya quorum en primera convocatoria es necesario que se -
23 encuentre presente o representado por lo menos la mitad del -
24 capital social pagado. - En segunda o posterior convocato--
25 ria podrá instalarse válidamente la Junta con el número de -
26 accionistas presentes, si así se ha expresado en la convoca-
27 toria. - Para verificar el quorum e instalar la sesión no -

70% (reform)

1 toria. la inasistencia de los comisarios no será motivo pa-
2 ra suspender la reunión. - A r t í c u l o D é c i m o

3 O c t a v o. - C A S O S Q U E R E Q U I E R E N M A

4 Y O R I A S E S P E C I A L E S. - Para acordar válida-

5 mente el aumento o disminución del capital; la emisión de -

6 acciones preferidas, partes beneficiarias u obligaciones -

7 sociales ; la transformación , la fusión , la disolución an-

8 ticipada de la compañía , su reactivación , convalidación y

9 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir

10 a Junta General: - En primera convocatoria, al menos el se-

11 senta por ciento (60 %) del capital pagado; en segunda

12 convocatoria , al menos la tercera parte de dicho capital;

13 en tercera convocatoria podrá constituirse la Junta con el

14 número de accionistas presentes , si así se ha expresado en

15 la convocatoria. - A r t í c u l o D é c i m o N o v e

16 n o: C A S O S Q U E R E Q U I E R E N A C U E R -

17 D O U N A N I M E D E L O S C O N C U R R E N T E S:

18 A) . - El aumento de capital por capitalización de utilida--

19 des; o, el aumento de capital por elevación del valor de

20 las acciones , si han de hacerse nuevas aportaciones en nume-

21 rario o en especie; pero si las nuevas aportaciones se hicie-

22 ren por capitalización de reservas o por compensación de cré-

23 ditos, bastará la simple mayoría de votos. - B). - La --

24 distribución de beneficios líquidos anuales en favor de los

25 accionistas , cuando el dividendo sea inferior al cincuenta

26 por ciento (50 %) de dichos beneficios. - A r t í c u -

27 l o V i g é s i m o. - V O T O S Y R E S O L U - -

C I O N E S - Las acciones con derecho a voto...

NOTARIA
PRIMERA

en proporción a su valor pagado. - Salvo casos en que la -
Ley o los estatutos exijan porcentajes más altos, las reso-
luciones o designaciones se efectuarán válidamente por simple
mayoría de votos de los presentes. Los votos en blanco y las
abstenciones se sumarán a la mayoría numérica, no habrá vo-
tos dirimentes y, en caso de empate, no se considerará a-
probada la proposición, pudiendo tomarse nueva votación o -
deferirse el asunto para una nueva Junta, según se acorda--
re. - Excepto el caso previsto en el artículo dieciséis - -
(Art. 16) de estos estatutos, las resoluciones sobre asun-
tos no expresados en la convocatoria serán nulas. - A r -
t í c u l o V i g é s i m o P r i m e r o . - F O R -
M A D E C O N C U R R I R . - El accionista puede concu-
rrir a la Junta por sí o representado por otra persona, me-
diante poder otorgado ante Notario o mediante carta dirigida
al Presidente. El poder o la carta, en su caso, deberán -
ser entregados a la compañía por lo menos con veinte y cua--
tro horas de anticipación a la de iniciación de la reunión.-
A r t í c u l o V i g é s i m o S e g u n d o . - O B L I
G A T O R I E D A D . - En general, las resoluciones de la
Junta General serán obligatorias desde el momento en que se
las adopte, aún respecto de los accionistas que hubieren vo-
tado en contra o no hubieren concurrido a la reunión, salvo
el derecho de oposición que les asista de conformidad con la
Ley. - A r t í c u l o V i g é s i m o T e r c e r o . -
A T R I B U C I O N E S . - Es de competencia de la Junta -
General: - a) Conocer el estado de los negocios de la compa-

que presentarán el Presidente a nombre del Directorio , el -
Gerente General, los comisarios u otros funcionarios , y re-
solver lo que juzgue conveniente; b). - Nombrar al Presi-
dente, Vocales del Directorio, Gerente General, Comisa-
rios, fijar sus remuneraciones y conocer de sus renunci-
as o removerlos con justa causa; c). - Autorizar al Gerente -
General para otorgar poderes generales o designar factores;
d). - Resolver sobre la distribución de utilidades, reser-
vas o beneficios sociales; e) . - Acordar el cambio de de-
nominación, modificaciones al capital, prórroga o disminu-
ción del plazo de duración de la compañía, cambio del valor
de las acciones , emisión de acciones preferidas, partes -
beneficiarias u obligaciones sociales y cualesquier otra mo-
dificación al contrato social; f). - Resolver acerca de la
amortización de las acciones, o sobre la fusión, transfor-
mación o disolución y liquidación de la compañía, debiendo
establecer el procedimiento y designar liquidador en este -
último supuesto; g). - Conocer y resolver cualesquier otro
asunto que por Ley o Estatutos le corresponda, o que no se -
halle expresamente encomendado a otro organismo o funciona-
rio. - A r t í c u l o V i g é s i m o C u a r t o . -
L I M I T A C I O N E S : - U n o . - La Junta General no po-
drá aprobar el balance ni las cuentas, si no hubiesen sido
precedidos por el informe del Comisario. - D o s . - Los -
Directores , el Presidente, el Gerente General, los Comisa-
rios u otros administradores no pueden votar; a). - En la -
aprobación de los balances; b). - En las deliberaciones -
respecto a su responsabilidad; y, c). - En las operacio-



OTARIA
RIMERA

nes en las que tengan intereses opuestos a los de la compa-
 2 nía. - De contravenirse a las disposiciones de este numeral,
 3 las resoluciones serán nulas cuando sin el voto de los fun-
 4 cionarios precitados no se habría conseguido la mayoría re-
 5 querida. - T r e s. - No podrán ser representantes de los
 6 accionistas los administradores ni los comisarios de la com-
 7 pañia. - A r t í c u l o V i g é s i m o Q u i n t o.
 8 A C T A S: De cada Junta General se formará un expediente -
 9 que contendrá: a). - Los documentos que justifiquen haber--
 10 se realizado la convocatoria a los accionistas y a los comi-
 11 sarios en la forma legal; b). - La nómina de los asisten-
 12 tes, con la indicación del número y valor pagado de las ac-
 13 ciones que representen y los votos que les corresponda; c). -
 14 Los poderes o cartas presentados para actuar por representa-
 15 ción; d). - Los documentos que se hayan conocido en la reu-
 16 nióñ; y, e). - Copia del Acta de la Junta, que contendrá
 17 los requisitos reglamentarios requeridos y deberá estar debi-
 18 damente suscrita. - En el caso de Juntas Extraordinarias to-
 19 talitarias, se observará lo dispuesto en la Ley y en el ar-
 20 tículo dieciséis (Art. 16) de estos estatutos. - S E C
 21 C I O N S E G U N D A: D E L D I R E C T O R I O: *
 22 A r t í c u l o V i g é s i m o S e x t o. - C O M P O
 23 S I C I O N Y P E R I O D O: El directorio se compondrá
 24 de tres (3) o de cinco (5) miembros: El Presidente -
 25 y dos (2) o cuatro (4) Vocales principales, según -
 26 lo requieran las necesidades de la compañía. Habrá igual -
 27 número de vocales suplentes. - Los vocales del directorio se-
 28 rán designados por la Junta General durante un (1) año

1 en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. -
2 No se requiere la calidad de accionista para ser vocal. - -
3 Actuará de Secretario el Gerente General, que deberá concu-
4 rrir a las sesiones del directorio, con voz pero sin dere-
5 cho a voto. A falta del Gerente, el Directorio podrá de--
6 signar un Secretario Ad-hoc. - A r t í c u l o V i g é -
7 s i m o S é p t i m o. - C O N V O C A T O R I A S Y
8 R E U N I O N E S. - Las reuniones del Directorio serán --
9 convocadas por el Presidente, por el Gerente General o a -
10 pedido de la mitad de vocales principales. - El directorio
11 sesionará ordinariamente al menos una vez cada dos (2)
12 meses y extraordinariamente en cualquier momento. - A r -
13 t í c u l o V i g é s i m o O c t a v o. - Q U O -
14 R U M Y D E R E C H O D E V O T O. - El direc-
15 torio podrá sesionar válidamente con la concurrencia de por
16 lo menos la mitad de los integrantes indicados en el inciso
17 primero (1ro.) del artículo vigésimo sexto (Art. 26)
18 de estos Estatutos. - Tendrán derecho a voto el Presidente,
19 los vocales principales y los suplentes únicamente cuando ac-
20 túen en reemplazo de un vocal principal. Ningún miembro del
21 directorio tendrá voto dirimente. - A r t í c u l o V i -
22 g é s i m o N o v e n o. - R E S O L U C I O N E S: Las
23 resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de
24 votos de los concurrentes a la reunión. En caso de produ--
25 cirse dos (2) empates sucesivos en la deliberación de -
26 un asunto, se deferirá la consideración del mismo para una
27 nueva sesión. - A r t í c u l o T r i g é s i m o. -
28 A C U E R D O S: El Directorio podrá adoptar válidamente -

NOTARIA
RIMERA

1 decisiones sobre asuntos de su competencia aún sin necesidad
2 de efectuar una sesión formal, siempre que conste por escri-
3 to el pronunciamiento de sus miembros con la firma autógrafa
4 de cada uno y se obtenga acuerdo unánime de todos. Estos -
5 documentos se agregarán al expediente de archivo del directo-
6 rio , sin perjuicio del acta de que trata el artículo siguien-
7 te. - A r t í c u l o T r i g é s i m o P r i m e r o. -
8 A C T A S: Se dejará constancia de las deliberaciones , re-
9 soluciones o acuerdos del directorio en un libro especial de
10 Actas. Las actas serán suscritas por el Presidente, por el
11 Secretario y por el Director que se hubiere opuesto o salva-
12 do su voto a una decisión de la mayoría, debiendo dejarse -
13 en este caso constancia de la exposición razonada en que fun-
14 damente su pronunciamiento. - También se hará constar la --
15 firma del director que hubiere hecho añadir correcciones o -
16 salvedades al texto de un acta, juntamente con las firmas -
17 del Presidente y del Secretario a continuación de la enmien-
18 da. - A r t í c u l o T r i g é s i m o S e g u n -
19 d o. - A P R O B A C I O N D E A C T A S: Las actas de
20 las resoluciones o acuerdos del Directorio podrán ser aproba-
21 das en la misma sesión o en la sesión inmediata siguiente. -
22 Y, una vez aprobadas, no podrá modificarse su texto. - A r
23 t í c u l o T r i g é s i m o T e r c e r o. - R E S -
24 P O N S A B I L I D A D: Los miembros del Directorio serán -
25 personal y solidariamente responsables por los actos, deci--
26 siones, resoluciones o acuerdos contrarios a las leyes o a -
27 los presentes estatutos. - A r t í c u l o T r i g é s i -
m o C u a r t o. - A T R I B U C I O N E S. - Correspon-

de al directorio: - a). - Establecer la política general de la compañía ; b). - Autorizar al Presidente y/o al Gerente General para cualquier acto o contrato que implique un cambio de la política de la compañía, dentro del objeto social; c). - Aprobar los reglamentos administrativos internos de la compañía inclusive su propio reglamento; d). - Cumplir y hacer cumplir las leyes, los presentes estatutos, los reglamentos, las decisiones de la Junta General y sus propias resoluciones o acuerdos; e). - Disponer el establecimiento o la supresión de sucursales o agencias de la compañía donde lo creyere conveniente, con la obligación de informar lo resuelto a la próxima Junta General de Accionistas; f). - Aprobar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía, a base de los proyectos que deberá presentarle el Gerente General; g). - Presentar anualmente a la Junta General, por medio del Presidente, un informe acerca de las actividades de la compañía y del balance, sugiriendo las medidas que estime beneficiosas; h). - Someter anualmente a consideración de la Junta General la propuesta de distribución de utilidades; i). - Conceder licencias de hasta treinta (30) días, prorrogables por igual período , al Presidente, al Gerente General y a los Vocales del Directorio , con justa causa, debiendo proveer a su reemplazo en caso necesario; j). - Autorizar al Gerente General para la adquisición , enajenación , gravamen o limitación de dominio de bienes inmuebles de la compañía y/o para los actos , contratos u operaciones cuya cuantía exceda del capital pagado y reservas de la compañía. en cada caso. k) -

Ya no Pedro!

NOTARIA
PRIMERA

Resolver sobre cualesquier otro asunto urgente que por ley,
estatutos o reglamentos no estuviere encomendado a otro or-
ganismo o autoridad, o que por su naturaleza no pueda espe-
rar a la decisión de la próxima Junta General. - S E C C I O N
T E R C E R A : D E L P R E S I D E N T E . _ A r t í c u -
l o T r i g é s i m o Q u i n t o . - P E R I O D O . -
El Presidente de la compañía, que lo será también del Direc-
torio, no requiere ser accionista, durará un año en sus -
funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. - A r -
t í c u l o T r i g é s i m o S e x t o . - F U N C I O
N E S . - Son atribuciones y deberes del Presidente: a). -
Convocar a Junta General de Accionistas o a sesión del Direc-
torio, de conformidad con la Ley y los presentes estatutos,
cuando lo crea oportuno; b). - Presidir las Juntas Genera-
les y las sesiones del Directorio; c). - Suscribir con el
Gerente General los certificados provisionales y los títulos
definitivos de las acciones; d). - Supervigilar el desen-
volvimiento de las actividades sociales y pedir la fiscaliza-
ción de la contabilidad o de los negocios, cuando lo estime
necesario; e). - Legalizar con su firma y con la del respec-
tivo secretario, las actas de las Juntas Generales de Accio-
nistas y las del Directorio; f). - Reemplazar al Gerente -
General en caso de ausencia o de imposibilidad temporal, -
hasta que el Directorio resuelva lo pertinente; g). - Los
demás establecidos en la Ley, en los presentes estatutos, -
en los reglamentos y en las resoluciones de la Junta General
o del Directorio. - A r t í c u l o T r i g é s i m o -

1 nal del Presidente, lo reemplazará el primer vocal , y a fal-
2 ta o por impedimento de éste, sucesivamente los otros voca-
3 les en el orden de su elección, hasta que la siguiente Jun-
4 ta General resuelva lo pertinente. - S E C C I O N C U A R
5 T A: D E L G E R E N T E G E N E R A L: - A r t í c u -
6 l o T r i g é s i m o O c t a v o. - P E R I O D O. -
7 El Gerente General podrá ser o no accionista de la compañía,
8 durará dos (2) años en sus funciones y podrá ser indefi-
9 nidamente reelegido. - A r t í c u l o T r i g é s i m o
10 N o v e n o. - F U N C I O N E S. - Son atribuciones y debe-
11 res del Gerente General: a). - Ejercer la representación -
12 legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente;
13 b). - Realizar los actos de administración en los negocios -
14 propios de la compañía, con sujeción a la Ley, a los pre--
15 sentes estatutos, a los reglamentos y decisiones de la Junta
16 General o del Directorio; c). - Contratar por cuenta de la
17 compañía con terceras personas, inclusive funcionarios , em-
18 pleados y/o trabajadores, previa autorización del Directorio
19 en los casos previstos en los literales "b" y "j" del artí-
20 culo treinta y cuatro (34) de estos estatutos; d). - Con-
21 vocar con o sin el Presidente a Junta General de Accionistas
22 o a sesión del Directorio; e). - Actuar de Secretario en --
23 las Juntas Generales y en las sesiones del Directorio, lega-
24 lizando con su firma y la del Presidente las actas respecti--
25 vas; f). - Supervigilar la contabilidad y mantener bajo su
26 responsabilidad los libros, documentos y archivos de la com-
27 pañia; g). - Elaborar el programa general de actividades de
 la compañía. la política y procedimientos de la misma

cialmente en los campos financiero, de seguros, laboral,

de seguridad industrial, contable, de relaciones públicas,

de control de actividades, etcétera y el proyecto de presu-

puesto anual, debiendo someterlos a consideración del Direc-

torio; h). - Informar a la Junta General, por lo menos ca-

da año, acerca del desenvolvimiento de los negocios socia--

les, acompañando el balance, el estado de la cuenta de pér-

didas y ganancias, el inventario de bienes y valores y más

anexos; i). - Suscribir con el Presidente los certificados

provisionales y los títulos definitivos de las acciones; j). -

Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones impuestas por -

la Ley de Compañías, las leyes de fomento, el Código de -

Comercio u otras aplicables, particularmente las tributarias,

laborales y del seguro social; k). - Contratar a nombre y -

por cuenta de la compañía con Bancos u otras instituciones -

crediticias cualesquier clase de operaciones y girar, acep-

tar, endosar, descontar, cancelar, pignorar o cobrar tí-

tulos de crédito; l). - Abstenerse de realizar operaciones

ajenas o perjudiciales a los objetos o negocios sociales, -

o prohibidas por las Leyes, reglamentos o decisiones de la -

Junta General o del Directorio; ll). - Ejercer, en gene-

ral, las facultades necesarias para el buen manejo de los ne-

gocios sociales, con las atribuciones y deberes determina--

dos en las Leyes para los administradores. - A r t í c u -

l o C u a d r a g é s i m o. - R E S P O N S A B I L I -

D A D. - Las limitaciones representativas del Gerente serán

ineficaces contra terceros de buena fe, pero le acarrearán

a éste responsabilidad personal y pecuniaria ante la comna-



NOTARIA
PRIMERA

ña por los daños y perjuicios que su abuso o extralimitación

de funciones ocasionare, sin perjuicio de las sanciones --

a que haya lugar. - Artículo Cuadragésimo

mo Primero. - REEMPLAZO. - En caso de

falta o impedimento temporal del Gerente General, lo reem-

plazará el Presidente, según lo previsto en el literal "f"

del artículo trigésimo sexto de estos estatutos, con todas -

sus atribuciones y deberes. En caso de extrema urgencia, --

bastará una simple comunicación suscrita por el Gerente para

que le supla o asuma sus funciones el Presidente. - S E C -

C I O N Q U I N T A: D E L O S C O M I S A R I O S:

Artículo Cuadragésimo Segundo. -

N U M E R O Y P E R I O D O: Habrá un Comisario prin-

cipal y un comisario suplente, que pueden ser o no ser accio-

nistas de la compañía; durarán un (1) año en sus funcio-

nes y podrán ser indefinidamente reelegidos. - A r t í c u -

l o C u a d r a g é s i m o T e r c e r o. - F U N --

C I O N E S: Las atribuciones, deberes, prohibiciones y --

responsabilidad de los Comisarios son los establecidos por -

la Ley y por lo que determine la Junta General. - C A P I -

T U L O C U A R T O: D I S P O S I C I O N E S G E N E

R A L E S: Artículo Cuadragésimo -

C u a r t o. - E J E C U T A B I L I D A D D E D E C I

S I O N E S. - Las resoluciones, acuerdos o decisiones de

la Junta General y del Directorio podrán ejecutarse aún an--

tes de la aprobación del acta, excepto cuando se disponga -

expresamente lo contrario. - A r t í c u l o C u a d r a

CIONES A LOS ADMINISTRADORES: a). - No pueden ser admi-

nistradores de la compañía las personas inhabilitadas para

comerciar, ni aquellas incursas por disposición legal en

alguna incompatibilidad; b). - Los administradores no po-

drán hacer por cuenta de la compañía operaciones ajenas a su

objeto, ni negociar o contratar por cuenta propia, directa

o indirectamente, con la compañía; c). - El Presidente,

el Gerente General y demás administradores, no podrán dar

garantías a nombre de la compañía en favor de terceros, ac-

cionistas o no, sin autorización previa del Directorio o

de la Junta General. - Artículo Cuadrágé-

simo Sexto. - OTRAS RESPONSABILIDADES DE LOS

ADMINISTRADORES: El Presidente, el Gerente General y demás

administradores deberán: a). - Inscribir su nombramiento,

con la razón de aceptación del cargo, dentro de los treinta

(30) días siguientes al de su designación; b). - Obser-

var las regulaciones, instructivos o reglamentos que se dic-

taren y remitir oportunamente a la Superintendencia de Compa-

ñías las copias de los balances, estados de cuentas, nómi-

nas de accionistas, memorias, informes, etcétera y a otras

dependencias públicas los datos o documentos reportables por

disposición de la Ley. - Artículo Cuadrágé-

simo Séptimo. - FONDOS DE RE-

SERVA Y BENEFICIOS. * La integración,

mantenimiento o reintegro del fondo de reserva legal, la for-

mación de reservas especiales, la distribución de utilida-

des a los accionistas y a los empleados, se regirán por lo

establecido en las leyes y se verificarán de acuerdo a lo



NOTARIA
PRIMERA

que resolviera en cada caso la Junta General , en base a -

las proposiciones del Directorio. - El reparto de los be-

neficios a los accionistas se hará en proporción al valor -

pagado de sus respectivas acciones. - A r t í c u l o -

C u a d r a g é s i m o O c t a v o. - D E R E C H O S

A D I C I O N A L E S D E L O S A C C I O N I S T A S.

Los accionistas gozan de los demás derechos establecidos a

su favor en las Leyes, a cuyas disposiciones se sujetarán

para ejercitarlos. - C A P I T U L O Q U I N T O. - -

D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N. - A r -

t í c u l o C U A D R A G E S I M O N O V E N O. - -

La compañía se pondrá necesariamente en liquidación: - a).

Cuando las pérdidas alcance al cincuenta por ciento o más -

del capital social y reservas, si los accionistas no rein-

tegran o limitan el fondo social al capital existente; b).

Por las demás causas legales. - A r t í c u l o Q u i n

c u a g é s i m o. - En cuanto al procedimiento y designa-

ción de liquidadores , se observará lo que resolviera la --

Junta General, según lo previsto en el literal "f" del ar-

tículo vigésimo tercero (Art. 23) de estos estatutos y

lo dispuesto en la Ley. - No habiendo oposición de los ac-

cionistas , asumirá las funciones de liquidador el Gerente

General. - (Hasta aquí el texto de los estatutos). - - -

C E R T I F I C A M O S que los presentes estatutos fueron

debidamente discutidos y aprobados por la Junta General de

Socios de "Comercial Industrial Técnica - COINTEC" en se--

siones efectuadas el veintiséis (26) de enero y el die-

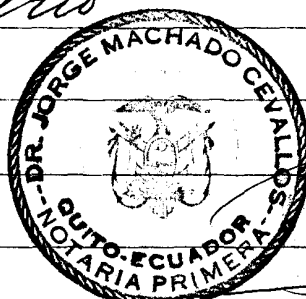
ciséis (16) de abril de mil novecientos setenta y nueve

NOTARIA
PRIMERA

1 (1979), a cuyas actas originales nos remitimos en caso -
2 necesario . - (firmado), Ing. Jaime Muñoz R.. - Ingenie²⁹
3 ro Jaime Muñoz Ribadeneira. - Presidente, - (firmado), -
4 Ing. R. Córdova . - Ingeniero Roberto Córdova Albán - Geren-
5 te - Secretario". - (HASTA AQUI LA MINUTA Y DOCUMEN--
6 TOS QUE ANTECEDEN, que quedan elevados a escritura públi-
7 ca con todo el valor legal y que el otorgan-te los ratifica
8 en todas y cada una de sus partes,). - Para la celebración
9 de esta escritura se observaron los preceptos legales del ca-
10 so; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Nota-
11 rio se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de lo
12 que también doy fe. - (firmado), Ing. Roberto Córdova Al-
13 bán. - Cédula de Ciudadanía número diecisiete - cero cero -
14 ochenta mil setecientos setenta y dos - ocho. - Registro Uni-
15 co de Contribuyentes número: un billón setecientos noventa
16 mil treinta y siete millones doscientos quince mil uno. - El
17 Notario, (firmado), Jorge Machado C.". - ENMENDA--
18 DO: distribuyen-nueve-1979-pronunciado.- VALE

19
20 Se otorgó ante
21 mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sella-
22 da y firmada, en veinticuatro fojas útiles, en Quito, a -
23 veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve. - -

hp.

24
25
26
27

El Notario
Dr. Jorge Machado Cevallos

RAZON :- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Se
gundo de la Resolución N° 8337 de 7 de junio de 1979 del Se
ñor Superintendente de Compañías, tomé nota al margen de la
matriz de la escritura pública de transformación, aumento -
de capital, reforma y codificación de estatutos de la compa
ñía "COMERCIAL INDUSTRIAL TECNICA C. LTDA." (COINTEC), o
torgada el 4 de diciembre de 1967 ante el Notario doctor Ma
nuel Vintimilla Ortega, cuyo archivo se halla actualmente a
mi cargo, que mediante la escritura pública que antecede, -
otorgada ante mí el 23 de abril del presente año, la compa
ñía ha procedido a transformarse en una compañía anónima con
la denominación de "COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC
S.A.", prorrogar el plazo de duración, aumentar el capital
reformular y codificar sus estatutos, y que la escritura que
antecede es aprobada en virtud de la Resolución anteriormen
te indicada, de lo cual también tomé nota al margen de su -
matriz, que como queda indicado fue otorgada ante mí el 23
de abril del presente año .- - - - -
Quito, a ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve.-

El notario



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ENCARGADO

RA -



doctor
edmundo cueva
cueva
NOTARIO 4º

teléfonos: 23 00 58 5

52 74 10

QUITO - ECUADOR

1 ZON: Cumpliendo lo dispuesto en la Resolución No. 8337 de la
2 Superintendencia de Compañías, anoté al margen de la matriz de
3 la Escritura Pública de constitución de compañía anónima "COMER
4 CIAL INDUSTRIAL TECNICA" (COINTEC), celebrada en esa Notaría el
5 20 de marzo de 1963, que mediante Escritura Pública celebrada
6 el 23 de abril de 1979, ante el Notario Primero del Cantón Qui
7 to, la hoy llamada "COMERCIAL INDUSTRIAL TECNICA C. LTDA" (COIN
8 TEC), ha procedido a transformarse en una compañía anónima -
9 con la denominación "COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA, COINTEC S.A.",
10 a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital, reformar
11 y codificar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud -
12 de la presente Resolución.- Quito, 13 de junio de 1.979.

NOTARIA 4ta.
CANTON QUITO

doctor edmundo cueva cueva

COINTEC

1 -ta fecha queda inscrita la Resolución número ocho mil trescientos treinta
2 y siete, del señor Superintendente de Compañías del Ecuador, de siete de -
3 Junio de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número 537 del Registro
4 Mercantil, tomo 110.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1 de
5 5 de Abril de 1963, a Fs. 1 del Registro Mercantil, tomo 94.- Se tomó nota
6 al margen de la inscripción número 950 de 19 de Diciembre de 1967, a Fs. -
7 598 Vta. del Registro Mercantil, tomo 98.- Queda archivada la segunda copia
8 certificada de la Escritura de Transformación de la Compañía "COMERCIAL, -
9 INDUSTRIAL, TECNICA C. LTDA." (COINTEC), en una sociedad anónima con la de
10 nominación de COMERCIAL, INDUSTRIAL, TECNICA COINTEC S.A.", Aumento de Capi
11 tal, Prórroga de Plazo de duración, Reforma y Codificación de Estatutos, e-
12 tergada el 23 de Abril de 1979, ante el Notario Primero de este Cantón, Dr.
13 Jorge Machado; se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y
14 quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decre
15 to 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29
16 de Agosto del mismo año.- Se anotó en Repertorio bajo el número 10259.- Qui
17 to, a quince de Junio de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.

